

LEYES

LEY Nº 7.681

Donando a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Maipú un automotor

La Plata, 26 de marzo de 1971.

Visto la autorización del gobierno nacional concedida por decreto 2.091/969, y en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Dónase a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Maipú, con domicilio legal en la ciudad de Maipú, partido del mismo nombre, el camión marca "Bedford", modelo 1954, motor Nº 6.113.822, Registro Oficial 2.607, registrado en el patrimonio de Policía en la cuenta 4.7.2., con un valor de inventario de ochocientos sesenta y cinco pesos con ocho centavos (\$ 865,08).

Art. 2º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial", y archívese.

RIVARA.

J. DE SAN MARTÍN, R. LUMI,
C. A. BENAVIDES, J. H. R. QÜESTA,
A. G. TAGLIABUÉ, O. E. BLASCO.

Registrada bajo el número siete mil seiscientos ochenta y uno (7.681).

J. DE SAN MARTÍN.